



**ALCaldía de
BARICHARA**

MC-032-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

De igual manera El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que La CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley”.

Es así que a la ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso: Hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las Instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos.” Así mismo, El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que: Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley” Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda.

El municipio de Barichara, Santander, reconocido a nivel nacional e internacional por su valor patrimonial, arquitectónico y turístico, cuenta con el parque principal como uno de los espacios públicos más representativos y de mayor afluencia de residentes y visitantes. Este espacio cumple una función estratégica dentro de la dinámica urbana y social del municipio, al ser un punto de encuentro comunitario, escenario de actividades culturales, recreativas y de integración social, además de constituir una imagen representativa de la identidad local.

No obstante, en la actualidad se evidencia un deterioro progresivo de las zonas verdes del parque principal, especialmente en las áreas destinadas a cobertura vegetal. Este deterioro se manifiesta en la pérdida de gramilla, presencia de suelos desnudos, compactación del terreno por tránsito constante de peatones, y afectaciones derivadas de factores climáticos como altas temperaturas y periodos de baja precipitación, lo cual ha reducido significativamente la capacidad de regeneración natural del césped existente.





ALCALDÍA DE BARICHARA

Esta situación ha generado impactos negativos tanto a nivel ambiental como urbano y paisajístico. En el aspecto ambiental, la ausencia de cobertura vegetal adecuada disminuye la capacidad de infiltración del agua lluvia, incrementa la erosión superficial del suelo y reduce la regulación térmica del espacio público, generando mayores niveles de calor en el entorno. En lo paisajístico, el deterioro de las zonas verdes afecta la armonía visual del parque, disminuyendo su atractivo y la percepción de orden y cuidado del espacio público. En lo social, estas condiciones reducen el confort de los usuarios, limitando el adecuado disfrute del parque como lugar de encuentro y recreación.

Adicionalmente, la alta afluencia de turistas y habitantes en el parque principal exige condiciones óptimas de mantenimiento, dado que este espacio constituye una vitrina del municipio y un componente clave de su economía basada en el turismo cultural. La falta de intervención oportuna puede afectar la imagen del municipio y disminuir la calidad de la experiencia de los visitantes.

En este contexto, se hace necesaria la implementación del proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento del Parque Principal del Municipio de Barichara, Santander”, mediante acciones de recuperación de las zonas verdes, específicamente a través de la siembra de aproximadamente 950 metros cuadrados de grama natural, acompañada de actividades de preparación del terreno, nivelación y adecuación del suelo, con el fin de garantizar la adecuada implantación del material vegetal.

La intervención permitirá recuperar la continuidad de la cobertura vegetal, mejorar las condiciones paisajísticas y ambientales del parque, y contribuir a la sostenibilidad del espacio público. Asimismo, fortalecerá la calidad urbana del municipio, promoviendo un entorno más agradable, funcional y acorde con su vocación turística y patrimonial.

Finalmente, este tipo de intervenciones se enmarca en la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento de los bienes de uso público, asegurando su conservación, funcionalidad y apropiación social, en beneficio de toda la comunidad patiamarilla y de sus visitantes.

La solución a esta necesidad es que la Administración Municipal actual, cuente con el **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**.

El área intervenir en el presente proceso son los 950 metros cuadrados de área a intervenir del parque principal:





ALCALDÍA DE
BARICHARA



Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos de la ley de contratación, garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos; la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo del objeto contractual; que reúna los requisitos establecidos por la normatividad vigente, a través de la modalidad contractual de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

De acuerdo con las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS”, la Administración Municipal adelanta la contratación para el “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**”, toda vez que el proyecto es viable, cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

LÍNEA ESTRATÉGICA		EJE ESTRATÉGICO 2. JUNTOS POR EL DESARROLLO
SECTOR		40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
PRODUCTO		4002021 - PARQUES CONSTRUIDOS
META PRODUCTO	DE	PARQUES CONSTRUIDOS (4002021). REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO.
INDICADOR PRODUCTO	DE	PARQUES CONSTRUIDOS (400202100)
CÓDIGO BANCO	DE DE	202600000009149





ALCALDÍA DE
BARICHARA

PROYECTOS

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

La entidad necesita realizar el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”, para esto se realizó la priorización de los 950 metros cuadrados que componen el área a intervenir.

a. Localización:

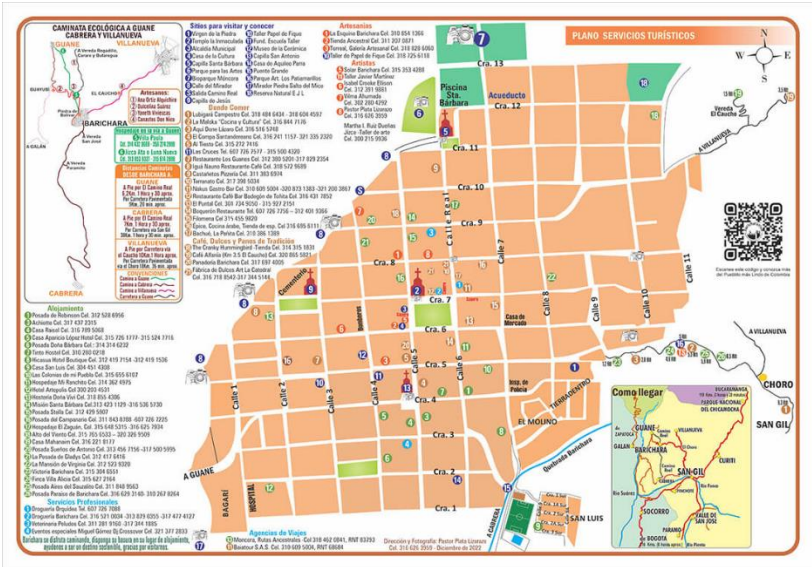


Figura 1.1. Localización parque principal

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

En las presentes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas de la obra definido en el objeto.

La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para desarrollar técnicamente en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado.

De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuran y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS.





ALCALDÍA DE BARICHARA

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1,00	OBRA CIVIL			
	1,01	Suministro e instalación grama natural (incluye base en arena amarilla)	M2	950,00

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	OBRA CIVIL					
	1,01	Suministro e instalación grama natural (incluye base en arena amarilla)	M2	950,00	\$ 31.576,14	\$ 29.997.333,00
Subtotal						\$ 29.997.333,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 29.997.333,00
VALOR TOTAL						\$ 29.997.333,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse, es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. Previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago del valor del contrato por precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión.

Por consiguiente, la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de





ALCALDÍA DE
BARICHARA

los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.
a. Materiales

Grama natural
Arena

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [N/A], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.





ALCALDÍA DE BARICHARA

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Residente de obra: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de arquitecto, Dedicación 100%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra Ingeniero Civil y/o arquitecto Dedicación 30%	mínimo dos (02) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matrícula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o Residente y/o director de obra en proyectos de infraestructura física cuyo Objeto sea adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones, mediante la





		acreditación de un (01) contrato.
--	--	-----------------------------------

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- ✓ Volqueta.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación





ALCALDÍA DE BARICHARA

de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN.

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

- **LICENCIA AMBIENTAL**

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**”, **NO** se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

- **GESTION PREDIAL**

La obra “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**” se ejecutará sobre el palacio municipal del Municipio de Barichara y por tanto no se requiere de gestión predial.





ALCALDÍA DE BARICHARA

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**, no corresponde a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción.

- **EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El Proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**, se realizará en zonas donde las diferentes redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes, por lo tanto, no va a existir ninguna afectación.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PERMISO, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La entidad anexa la Norma PEMP.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis de precios unitarios
- Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (ítem, Actividades, cantidades y precios).

En constancia, se firma en Barichara, a los veintidós (22) días del mes de julio 2026

Original firmado

ING. JAIRO ANDRÉS QUINTERO PEÑALOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE BARICHARA - SANTANDER

Proyectó aspectos técnicos – económicos: Ing. Edgar Eduardo Gallo Jerez - Apoyo secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Revisó y Aprobó Aspectos Técnico -Económico: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza/ Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.

